

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 29** *ADENDA de 12 de septiembre de 2022, de modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y la Universidad Politécnica de Madrid para la impartición de un título de posgrado universitario en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2022, cofinanciado por el FSE en el P. O. 2014-2020 de la Comunidad de Madrid.*

Madrid, a 12 de septiembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Excmo. Sr. D. Guillermo Cisneros Pérez, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid (CIF Q 2818015F) (en adelante UPM), con nombramiento mediante Decreto 109/2020, de 25 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 289 de 26 de noviembre de 2020), en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 273, de 15 de noviembre de 2010).

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas y se reconocen capacidad y representación suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal fin.

EXPONEN

Primero

Que el 30 de agosto de 2022 suscribieron convenio de colaboración cuyo objeto era la financiación de la impartición y ejecución del siguiente título de postgrado en materia de igualdad entre mujeres y hombres por parte de la Universidad Politécnica de Madrid: Título propio: “Programa formativo en género, tecnología y liderazgo”, cuya impartición debía tener lugar durante el año académico universitario 2021-2022, abarcando, en todo caso, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.

Segundo

Que de acuerdo con la cláusula séptima del citado convenio el primer pago del 90 por 100 del importe total del convenio se realizará a la firma del mismo.

Por su parte, y en relación a la ejecución y justificación, dicha cláusula establece:

“Para la ejecución del presupuesto de gastos, la Universidad dispondrá desde el comienzo del año académico universitario 2021-2022 hasta su finalización, en todo caso desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022. Finalizado este plazo deberán presentar la justificación final, como máximo el día 15 de septiembre de 2022”.

En este sentido, la cláusula décima del convenio indica que el plazo de vigencia del mismo finaliza con el fin del plazo de la justificación, el 15 de septiembre de 2022.

Tercero

Que la firma del convenio no ha podido culminarse hasta el 30 de agosto de 2022, con lo que el primer pago no va poder hacerse efectivo en las fechas previstas lo que dificulta, a su vez, el cumplimiento del plazo de justificación establecido en el mismo.

Cuarto

Que, de conformidad con la cláusula décima del convenio, las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, siempre que la misma respete los límites derivados de la normativa reguladora de Subvenciones.

Quinto

Que en base a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se puede prorrogar el plazo de presentación de la justificación en la mitad del mismo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto las partes acuerdan la modificación del convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS**Primera**

Se modifica el párrafo décimo cuarto de la cláusula séptima, correspondiente a la ejecución y justificación, quedando redactado como sigue:

“Para la ejecución del presupuesto de gastos, la Universidad dispondrá desde el comienzo del año académico universitario 2021-2022 hasta su finalización, en todo caso desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022. Finalizado este plazo deberán presentar la justificación final, como máximo el día 23 de septiembre de 2022”.

Segunda

Se modifica el primer párrafo de la cláusula décima, quedando redactado como sigue:

“La vigencia de este Convenio será la comprendida entre la fecha de la firma hasta la terminación del plazo de justificación, el día 23 de septiembre de 2022”.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Modificación del Convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 12 de septiembre de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, Concepción Dancausa Treviño.—El Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, Guillermo Cisneros Pérez.

(03/19.059/22)

